

ACTA: En Montevideo, el 24 de julio de 2017, reunido el Consejo de Salarios del Grupo N° 19 "Servicios profesionales, Técnicos, Especializados y aquellos no incluidos en otros grupos", Subgrupo N° 03 "Personal de Edificios con independencia del régimen jurídico en que se encuentren", integrado por los Delegados del Poder Ejecutivo: Dres. Beatriz Cozzano y Carlos Rodríguez, el Delegado Empresarial: Cr. Hugo Montgomery en representación de la Cámara Nacional de Comercio y Servicios del Uruguay y el Delegado de los Trabajadores: Sr. Eduardo Camargo en representación de FUECYS.-----

HACEN CONSTAR QUE:

PRIMERO: Se procede a fijar el porcentaje de incremento correspondiente al ajuste salarial, en aplicación de lo dispuesto en el acuerdo de Consejo de Salarios de 15 de diciembre de 2016 registrado y publicado de conformidad a la normativa vigente.-----

SEGUNDO: En virtud de lo establecido en la cláusula cuarta del referido acuerdo el porcentaje de aumento salarial para todos los salarios vigentes al 30 de junio de 2017 que regirá a partir del 1° de julio de 2017 será de 3,75% valor nominal considerado para el periodo 1ero de julio de 2017 a 31 de diciembre de 2017. Se deja constancia que no procedió el correctivo previsto en el artículo 4 in fine porque los aumentos nominales otorgados superaron la inflación real de igual período.-----

De conformidad con lo antes señalado, el salario mínimo básico y nominal para todos los trabajadores del sector a partir del 1° de julio de 2017 será \$ 21.166.

Leída firman de conformidad.-----

The image shows two handwritten signatures in black ink. On the left is the signature of Hugo Montgomery, and on the right is the signature of Eduardo Camargo. The signatures are written in a cursive style.